



PARRAL, 04 MAR. 2022

DECRETO EXENTO N° 957/

VISTOS:

- 1) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 4) Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29.06.2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
- 5) Decreto Exento SIAPER N° 264, de fecha 03 de marzo de 2022, que designa como Secretaria Municipal (S) a Doña Carla Gómez García, Directiva grado N° 6 EMS.
- 6) Decreto Exento N° 11 de fecha 04 de Enero del 2022, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "**Por orden de la Sra. Alcaldesa**".
- 7) Decreto Exento Siaper N° 06 de fecha 04 de enero de 2022 que nombra como Director Subrogante del Departamento de Salud Municipal, al profesional don Javier Alegría Ortega.
- 8) Decreto Afecto N° 2170 de fecha 14 de Diciembre del 2021, el que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2022.
- 9) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 10) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.95 del Ministerio de Salud.
- 11) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, dispone de atención dental dentro de su horario de funcionamiento a su población beneficiaria.-

2.- **Que**, se requiere de trabajo extraordinario para cubrir ausencia de una asistente dental para dar cumplimiento a la agenda odontológica programada.-

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, trabajo extraordinario para realizar labores de Asistente Dental en CESFAM Arrau Méndez a la funcionaria María Luz Sanhueza Ávila, el día jueves 03 de marzo de 17:00 a 20:00 horas, el día viernes 04 de marzo de 16:00 a 20:00 horas y el día 05 de marzo de 08:00 a 14:00 horas.-

2.- **ESTABLECESE**, que las horas efectivamente trabajadas, serán compensadas en tiempo y si no fuese posible serán **canceladas en dinero** (según registro de marcación de control reloj) y de acuerdo a lo establecido en artículo N° 63 de la Ley N° 18.883.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-004-005 "trabajo extraordinario, según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2022.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Páguese.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA



CARLA GÓMEZ GARCÍA
Secretaria Municipal (S)

JAO/jao

DISTRIBUCIÓN:

Copia Papel : Municipalidad de Parral; Departamento de Salud

Copia Digital : Carpeta de horas extras (administrativopersonal@saludparral.cl)



DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Depto. de Salud